

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018	Página 1 de 2	
GESTIÓN JURÍDICA			

RESOLUCIÓN No 94 -
(29 ABR 2019)

“POR LA CUAL SE DECLARA LOS SÁBADOS COMO DÍA HÁBIL CONTRACTUALMENTE”.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 de 1994, Acuerdo No. 021 de 2004, Decreto Reglamentario No. 214 de 2017 y Decreto No. 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

- a) Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b) Que de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 1994, al Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, le corresponde expedir los actos administrativos requeridos para la buena marcha de la Empresa, de acuerdo con el ordenamiento legal y las exigencias de la función pública.
- c) Que además de lo anterior, es competencia del Gerente entre otras, regular lo pertinente a la jornada laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes, así como lo concerniente a la dirección del recurso humano y generación de los actos administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público, con observancia de lo legalmente establecido.
- d) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, mediante Resolución No. 227 del 07 de septiembre de 2018, acogió el Decreto Municipal No. 339 del 06 de septiembre de 2018, por el cual se modificó la jornada laboral de la Administración Central Municipal de Barrancabermeja, para aplicarlo a los empleados públicos de la Empresa, de la siguiente manera:
 - Lunes a Jueves: 7:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - Viernes: 7:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- e) Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, y en áreas de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Barrancabermeja Humana, Incluyente y productiva”, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
- f) Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y sólo para efectos contractuales todos los sábados del presente año, exceptuando de la presente disposición los festivos en el calendario, sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 2 de 2

GESTIÓN JURÍDICA

091 - - - -

de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, todos los sábados a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los sábados festivos en el calendario, quedarán exceptuados de la presente disposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras.

PARÁGRAFO TERCERO: Los días sábados no serán hábiles para los servidores públicos de la Administración Central entendidos estos como empleados públicos y trabajadores oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria y rige a partir de su expedición.

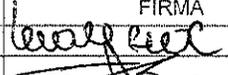
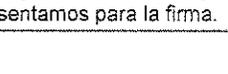
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los

29 ABR 2019


SANDRA MILENA ARRIETA GOMEZ
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lina Marcela Rúa-CPS 054-19		Abril 29 de 2019
Revisó:	Sandra Milena Arrieta Gómez- Gerente		Abril 29 de 2019
Aprobó:	Sandra Milena Arrieta Gómez- Gerente		Abril 29 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.